

Origen de la línea: Estación transformadora 849, «Camino Miralcamp» (C.-1.843).
Final de la línea: Estación transformadora 1.070, «Camino Cementerio».

Términos municipales afectados: Torregrosa.
Tensión en kV.: 25.
Empiezamiento y denominación estación transformadora: «Camino Cementerio», término municipal de Torregrosa, estación transformadora número 1.070, «Camino Cementerio».
Tipo y potencia: Interior, un transformador de 200 KVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 3 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.697-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.914, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Vicente de la Sonsierra, circuito simple, a 13,3 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo «Alpac LAC/28», de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud total de 221 metros, con origen en el apoyo número 3 de la línea «Central San Vicente-San Vicente» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en San Vicente de la Sonsierra, denominada «Alcoholera», tipo intermedio, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.799-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de octubre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	68,77	69,12
Billete pequeño (2)	68,59	69,12

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense	67,74	68,08
1 franco francés	12,48	12,58
1 libra esterlina (3)	169,78	171,48
1 franco suizo	17,15	17,32
100 francos belgas	145,55	147,00
1 marco alemán	20,55	20,75
100 liras italianas (5)	10,99	11,10
1 florin holandés	20,18	20,38
1 corona sueca	13,61	13,74
1 corona danesa	9,27	9,46
1 corona noruega	9,94	10,04
1 marco finlandés	18,40	18,56
100 chelines austríacos	282,61	285,43
100 escudos portugueses	246,35	248,81

Otros billetes:

1 dirham	12,67	12,80
100 francos C. F. A.	24,93	25,18
1 cruzeiro	7,45	7,52
1 peso mejicano	5,25	5,30
1 peso colombiano	2,35	2,37
1 peso uruguayo	0,05	0,05
1 sol peruano	0,76	0,77
1 bolívar	14,89	15,04
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	218,76	220,98

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 18 de mayo de 1965 y en el Decreto 63/1956, de 10 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Córdoba.—Expediente sobre apertura de la calle en la avenida Medina Azahara, de Córdoba, promovido por don Rafael Estévez en representación de «La Cordobesa, S. A.», tramitado por el Ayuntamiento y remitido por la Delegación Provincial del Departamento.

Se acordó aprobar dicho expediente con las siguientes condiciones:

1.ª Que se dote de plazas de aparcamiento a las viviendas en planta de sótano en proporción de una por vivienda.

2.ª Que se dé una solución a las medianerías vistas, retranqueo de dos metros en las tres últimas plantas u otra que permita obtener el mismo resultado.

Estas determinaciones se recogerán por el Ayuntamiento y serán remitidas a este Ministerio para su incorporación y constancia en el expediente.

2. San Sebastián.—Documentación complementaria remitida por el Ayuntamiento de San Sebastián en relación con el Plan Parcial del Polígono 3, «Miracóncha», de aquella ciudad.

Se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 3, «Miracóncha», de San Sebastián, a excepción de los terrenos de Villa Estibáliz.

3. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don José María Poal Ballarín, Presidente de la Asociación «Amigos de la Ciudad», contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, de fecha 9 de febrero de 1970, desestimatorio de su precedente recurso de reposición contra acuerdo de la propia Comisión de 15 de noviembre de 1969, por el que se decidió que no procedía aceptar